

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **012919** / ARLOF - GRULO - 20-1

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. **31 MAY 2026**

Señor coronel
 EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
 Director de Antisecuestro y Antiextorsión
 Transversal 23 Nro. 96 – 13 Chico Norte
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 05-7-1021-25 DIASE

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2026	Hasta	31/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa e Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica Nro. GS-2025-023970-DIASE del 27/11/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JOSÉ MIGUEL OSPINA MÉNDEZ, responsable de Movilidad DIASE (E).
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**
 - Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000618-DIASE del 31/12/2025.

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes de enero de 2026 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002458-DIASE del 30/01/2026.
- Informe de supervisión del mes de febrero de 2026 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005035-DIASE del 28/02/2026.
- Informe de supervisión del mes de marzo de 2026 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007648-DIASE del 30/03/2026.
- Informe de supervisión del mes de abril de 2026 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-010268-DIASE del 30/03/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	CONTRATO 05-7-1021-25 DIASE
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS (ORIGINALES DE FÁBRICA, GENUINOS Y NUEVOS) Y MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA LA LINEA DE VEHICULOS MARCA NISSAN Y MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN A NIVEL NACIONAL Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL".
Contratista	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL
Representante legal	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$142.000.000,00) discriminados así: VIGENCIA 2025: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000) VIGENCIA 2026: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2026: SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (71.000.000)
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$213.000.000,00) VIGENCIA 2025 Y 2026.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente invitación para la vigencia 2025 será hasta el treinta y uno (31) de diciembre o hasta agotar el presupuesto, previa aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. Para la vigencia 2026 será hasta el treinta (30) de junio de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, previa expedición del registro presupuestal. El presente proceso de contratación se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento de los automotores, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución	04/12/2025

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
del contrato u orden de compra		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/05/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.	
Adiciones	UNA (1) RPC 6626 DEL 14/05/2026	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	UNA (1) HASTA EL 30/06/2026	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

MES DE MAYO

- Durante el mes de mayo de 2026, se realizó visita al taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A, con el fin de verificar el avance del mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas marca YAMAHA y vehículos de la marca NISSAN, junto con la verificación de la instalación de los repuestos originales.
- Para el día 21 de mayo de 2026, mediante mensaje de datos, se recibió por parte de la señora Nidya González, Jefe Contable y de Nómina de Autoinvercol, la modificación de las pólizas constituidas para el contrato, remitidas en dos (2) archivos adjuntos en formato PDF (Anexos 1 y 2), correspondientes a la póliza No. 14-44-101250542, expedida el 19 de mayo de 2026, por un valor asegurado total de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.000.000,00).
- Durante el mes de mayo de 2026, se realizó el mantenimiento preventivo al parque automotor que a continuación se relaciona, así:

RELACIÓN MANTENIMIENTOS REALIZADOS YAMAHA

NRO	SIGLA	DEPENDENCIA	MODELO	FACTURA	FECHA	VALOR FACTURA
1.	09-0753.	AREA LOGISTICA Y FINANCIERA DIASE	2018	N/A	N/A	\$ 382.164,16
2.	09-0741.	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DIASE	2018	N/A	N/A	\$ 2.386.600,61
3.	09-0786.	REGIONAL ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN REGI3	2020	N/A	N/A	\$ 382.164,16
4.	09-0742.	GRUPO DE TELEMATICA DE LA DIREC DE ANTISECUE Y ANT EXTORSION	2018	N/A	N/A	\$ 0
5.	09-0746.	COOR SERVICIO ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION	2018	N/A	N/A	\$ 2.524.312,38
6.	09-0830.	GRUPO GAULA ELITE	2022	N/A	N/A	\$ 0
Contrato 05-7-1021-25						Total \$ 5.675.241,30

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FIR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

RELACIÓN MANTENIMIENTOS REALIZADOS NISSAN

NRO	SIGLA	DEPENDENCIA	MODELO	FACTURA	FECHA	VALOR FACTURA
1.	09-0775.	AREA ATENCION DEL SECUESTRO Y LA EXTORSION	2020	N/A	N/A	\$ 2.660.554,22
2.	09-0843.	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEVAL	2023	N/A	N/A	\$ 737.511,78
3.	09-0838.	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL MECAL	2023	N/A	N/A	\$ 1.712.591,16
4.	09-0839.	REGIONAL ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION REGI1	2023	N/A	N/A	0,00
5.	09-0843.	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEVAL	2023	N/A	N/A	0,00
6.	09-0750.	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEVAL	2018	N/A	N/A	0,00
7.	09-0772.	REGIONAL ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION REGI7	2020	N/A	N/A	\$ 6.627.103,47
8.	09-0558.	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL MECAL	2015	N/A	N/A	0,00
9.	09-0774.	AREA ATENCION DEL SECUESTRO Y LA EXTORSION	2020	N/A	N/A	0,00
10.	09-0775.	AREA ATENCION DEL SECUESTRO Y LA EXTORSION	2020	N/A	N/A	0,00
11.	09-0685.	GRUPO GAULA ELITE	2016	N/A	N/A	0,00
12.	09-0647.	GRUPO GAULA ELITE	2015	N/A	N/A	0,00
13.	09-0776.	AREA ATENCION DEL SECUESTRO Y LA EXTORSION	2020	N/A	N/A	0,00
14.	09-0845.	GRUPO GAULA ELITE	2023	N/A	N/A	0,00
15.	09-0844.	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEMET	2023	N/A	N/A	0,00
16.	09-0842.	COOR SERVICIO ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION	2023	N/A	N/A	0,00
17.	09-0974.	GRUPO GAULA ELITE	2024	N/A	N/A	\$ 413.479,13
18.	09-0841.	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEBOY	2023	N/A	N/A	0,00
Contrato 05-7-1021-25						Total \$ 12.151.239,77

- Se deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente informe, los vehículos relacionados continúan en proceso de mantenimiento e intervención en el taller autorizado. En consecuencia, el contratista aún no ha emitido la preliquidación ni la facturación definitiva de los servicios prestados. Por tal motivo, los campos correspondientes al número de factura y fecha de facturación se registran como "N/A", y los valores relacionados corresponden a las cotizaciones de los servicios ejecutados, sujetas a verificación y ajuste una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes y se expida la facturación por parte del contratista.
- El contrato se encuentra en ejecución y fueron expedidas en total 107 órdenes de trabajo por el aplicativo WEB SIGEA, así mismo fueron recibidos a satisfacción con los soportes establecidos en el instructivo Nro. 001 DILOF/PLANE del 12/05/2025, por el cual se establecen los "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
SERVICIOS: Prestar servicios en la ciudad de Bogotá y nivel nacional para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de la marca NISSAN y YAMAHA, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. Mensualmente el contratista deberá reportar la facturación del mantenimiento realizado a los vehículos discriminando las actividades y los repuestos utilizados en los vehículos que fueron intervenidos. Una vez terminado el contrato del taller deberá reportar las memorias en medio magnético la extensión del archivo, se coordinará con el supervisor del contrato de los vehículos que ingresen a mantenimiento.	SI	Ninguna Observación
La empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones al supervisor del contrato de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces de la Policía Nacional, con el fin de verificar las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos y a su vez actuará como enlace con el supervisor del contrato, el cual debe contar con un sitio idóneo para su trabajo dentro de las instalaciones. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	SI	Ninguna Observación
En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), laboratorio de inyección (diésel y gasolina) rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa el cual no tendrá ningún costo adicional y será asumido por el contratista. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.	SI	Ninguna Observación
El oferente deberá certificar en la oferta, que para garantizar la eficiencia y rapidez dará prioridad en la atención a los vehículos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, para todo tipo de servicios. Para tal finalidad quienes deseen participar en el proceso deberán certificar que tendrán como mínimo cinco (05) espacios disponibles para el ingreso de los vehículos de la entidad sin utilizar el espacio público dando cumplimiento al código de policía. Si durante la ejecución del contrato se evidencia que no se tienen los espacios disponibles para los automotores de la entidad, se entenderá como incumplimiento al contrato.	SI	Ninguna Observación
MANEJO DEL VEHÍCULO:	SI	Ninguna Observación

Página 6 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U			
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA			
El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento (pruebas de ruta), éste será coordinado con el supervisor del contrato.					
MANEJO DE LA MOTOCICLETA: El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos en las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento (pruebas de ruta), éste será coordinado con el supervisor del contrato. El oferente deberá suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.					
Se requiere para la intervención del vehículo y/o motocicleta el mantenimiento preventivo, "formato Orden de servicio de mantenimiento emitido por Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.				SI	Ninguna Observación
En caso de requerirse algún repuesto o servicio para los vehículos de la Entidad que no se encuentre contemplado en el "Cuadro Valoración Económica", este será adquirido a la firma contratista a precios del mercado mediante la presentación al supervisor del contrato de una cotización por parte del contratista la cual será verificada por él, realizando comparativo con dos cotizaciones adicionales del mercado, y para la realización del mantenimiento, se tendrá el menor costo cotizado, previa autorización del supervisor.				SI	Ninguna Observación
una vez autorizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo por el supervisor técnico del contrato, este bien o servicio se pagará de acuerdo al precio del mercado. En caso de repuestos, el oferente deberá contar con un stock mínimo de repuestos que permita dar agilidad en la reparación de los vehículos, a fin de ponerlos en servicio de manera rápida. Esta deberá ser certificado mediante certificación escrita por el representante legal y se verificará en visita técnica mediante inventarios.				SI	Ninguna Observación
El proponente deberá certificar por escrito junto con su oferta, que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento, de ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas.				SI	Ninguna Observación
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba realizar el desmonte de estos, la mano de obra estará incluida y no se generará ningún costo adicional.				SI	Ninguna Observación
El proponente deberá certificar por escrito, junto con su propuesta, que dispone de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad industrial para la debida protección tanto del personal que ejerce las actividades de patio como para los bienes objeto de esta contratación.				SI	Ninguna Observación
El oferente debe presentar los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Así mismo deberá estar definido el área de parqueo previa a la salida de taller una vez reparado, sin utilizar el espacio público.				SI	Ninguna Observación
Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento, por lo cual se informará al conductor o supervisor del				SI	Ninguna Observación

Página 7 de 11

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

contrato, con el fin de realizar las coordinaciones para realizar el retiro del automotor taller, en un plazo no mayor a 12 horas.		
El oferente deberá contar en sus instalaciones con un lavadero interno con registro de vertimientos con capacidad necesaria para cubrir los vehículos livianos y pesados de la entidad. En caso de no contar con lavadero, deberá certificar la prestación de este servicio a través de una firma legalmente constituida en la ciudad de Bogotá D.C., adjuntando el registro de vertimientos y la demás documentación ambiental pertinente de acuerdo a las normas vigentes.	SI	Ninguna Observación
El oferente certificará que está en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos y motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.	SI	Ninguna Observación
En caso de que un vehículos y motocicletas no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.	SI	Ninguna Observación
El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo y motocicleta, una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.		
Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a 12:00 p.m.	SI	Ninguna Observación
Al momento de requerirse algún servicio por parte de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, el taller deberá atender en forma primaria este requerimiento.	SI	Ninguna Observación
Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos no remanufacturados o repotenciados de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.	SI	Ninguna Observación
Para los cambios de lubricantes, el taller deberá contar con cuartos o galones debidamente sellados, los cuales serán aplicados en presencia del conductor y/o supervisor del contrato para lo cual deberá realizar una planilla de control y verificación detallando marca y cantidad de lubricante aplicada al vehículo.	SI	Ninguna Observación
Para cada cambio de aceite, se deberá emplear el correspondiente tipo de lubricante de acuerdo a la marca y modelo del vehículo sugerido por la casa matriz, a fin de evitar daños al motor.	SI	Ninguna Observación
Para reparaciones de motor y/o reparaciones mayores se deberá entregar en un plazo máximo de ocho (08) días, salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.	SI	Ninguna Observación
Para reparaciones menores se deberá entregar en un plazo máximo de dos (02) días hábiles salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.	SI	Ninguna Observación
Los repuestos dañados o defectuosos que hayan sido objeto de cambio deberán ser entregados al gestor de residuos correspondiente, previa verificación por parte del conductor y/o del supervisor del contrato entregando la certificación de la disposición final de los elementos.	SI	Ninguna Observación
En caso de presentarse daño en alguno de los repuestos que hayan sido cambiados durante algún mantenimiento (preventivo o correctivo), el taller deberá ofrecer la garantía de mínimo seis (06) meses correspondientes a dicho elemento. Para la prestación de los servicios en cuanto a mano de obra, el taller deberá ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses sobre el servicio realizado.	SI	Ninguna Observación

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista atenderá dentro del término de GARANTÍA DE REPARACIÓN y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de 48 horas lo concerniente a los arreglos realizados que hayan sido reparados, sin que esto ocasione mayor costo o costo adicional.	SI	Ninguna Observación
Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.	SI	Ninguna Observación
Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.	SI	Ninguna Observación
Para el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la revisión, ajuste, purga y aditivos de frenos a realizar como producto de dicha reparación.	SI	Ninguna Observación
Los trabajos de latonería y pintura incluyen mano de obra y materiales necesarios para tal fin. El tipo de pintura que se utilice será concertado con el Supervisor del Contrato.	SI	Ninguna Observación
Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad.	SI	Ninguna Observación
En caso de requerirse un repuesto o servicio no discriminado en este estudio, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, con antelación a la instalación del repuesto o ejecución del servicio en el automotor previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.	SI	Ninguna Observación
La cotización deberá ser solicitada por el contratista al concesionario autorizado por la marca fabricante, quien también deberá realizar el servicio solicitado. El valor del mantenimiento a todo costo lo deberá asumir el contratista dentro de sus mantenimientos, en todo caso, se deberá garantizar el servicio prestado mediante certificación del concesionario autorizado. Este será el único servicio que deberá ser subcontratado.	SI	Ninguna Observación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las relacionadas en el contrato No. 05-7-1021-25 DIASE "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) y mano de obra calificada, para la línea de vehículos marca NISSAN y motocicletas marca YAMAHA de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión a nivel nacional y otras unidades de la Policía Nacional".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Las relacionadas en el contrato No. 05-07-1021-25 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos NISSAN y motocicletas YAMAHA de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión a nivel nacional y otras unidades de la Policía Nacional.	SI	Mantenimiento preventivo y correctivo a la línea de vehículos NISSAN y motocicletas YAMAHA, se viene realizando satisfactoriamente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- No se ha presentado ninguna situación especial durante la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (178) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antiextorsión y Antiextorsión, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación".

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 213.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 134.663.059,77	63.22 %
Valor total facturado	\$ 134.663.059,77	63.22 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0 %
Valor pagado	\$ 134.663.059,77	63.22 %
Valor pendiente de entrega	\$ 78.336.940,23	36.78 %

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista).

$(\$134.663.059,77 / \$ 213.000.000,00) = 0,63 * 100 = 63,22\%$ por aproximación equivaldría al 63%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 42.000.000,00	24/12/2025	\$ 42.000.000,00	APV 38316	\$ 38.637.722,00	\$ 3.362.278,00	10097726
2	\$31.140.618,68	21/02/2026	\$31.140.618,68	APV 38662	\$28.758.037,68	\$2.382.581,00	53568626
3	\$61.522.441,09	15/04/2026	\$61.522.441,09	APV 38931	\$56.340.063,09	\$5.182.378,00	123058826

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N/A

5. RECOMENDACIONES

En relación con el Contrato No. 05-7-1021-25 DIASE, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la línea de vehículos NISSAN y motocicletas YAMAHA de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, a nivel nacional, así como de otras unidades de la Policía Nacional, y teniendo en cuenta que la adición contractual ya fue debidamente aprobada y formalizada, se recomienda continuar con la ejecución y supervisión del contrato, realizando el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de garantizar la prestación oportuna y eficiente del servicio requerido por la Unidad.

6. CONCLUSIONES

El Contrato No. 05-7-1021-25 DIASE se ha venido ejecutando de manera satisfactoria, dando cumplimiento a su objeto contractual, el cual consiste en garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos NISSAN y motocicletas YAMAHA.

A la fecha, la ejecución contractual alcanza un 63%, evidenciándose el cumplimiento de los procedimientos establecidos, así como la entrega oportuna de los soportes requeridos, conforme a lo dispuesto en el instructivo vigente, lo que permite asegurar la operatividad, seguridad y disponibilidad del parque automotor institucional.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 11 de 11

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

El contratista
cumplió con lo
establecido en
las cláusulas
contractuales

SI X

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

NO

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. del , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente JOSE MIGUEL OSPINA MENDEZ
Responsable de Movilidad DIASE (E)
Supervisor Contrato No. 05-7-1021-25 DIASE
Correo electrónico: diase.gruve@policia.gov.co
No. Celular: 313-4042451